



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso

TEL 601 3532666 EXT 51160

Correo Electrónico: jrpmalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	No RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADOS	ENTRADA	ANOTACIÓN	SALIDA
Reivindicatorio – Declaración de Pertenencia	250194089001202100107	MARIA HELENA FIERRO HUERTAS	MARIA CONSUELO COLORADO RAMÍREZ Y DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON ALGÚN DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE	29/09/2023	RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR que pertenece al dominio pleno y absoluto de la demandante MARIA HELENA FIERRO HUERTAS, quien revindica para sí, la totalidad del inmueble LOTE, ubicado en la vereda de Chimbe del Municipio de Albán - Cundinamarca, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 156-93541 cuyos línderos son los siguientes: POR EL FRENTE: LINDA EN EXTENSIÓN DE 12.00 METROS, CON LA “Y” POR LA PARTE POSTERIOR O ESPALDA: EN EXTENSIÓN DE 21.00 METROS, LINDA CON PREDIO QUE LE RESTA A LOS VENDEDORES FABIO NELSON GUERRERO RINCÓN Y OTRO. POR UN COSTADO: EN EXTENSION DE 15.00 METROS, LINDA CON LA CARRETERA A VILLETA. POR EL ÚLTIMO COSTADO: EN EXTENSIÓN DE 15.00 METROS, LINDA CON LA CARRETERA QUE DE ALBÁN CONDUCE A CHIMBE Y ENCIERRA. SEGUNDO: ORDENAR a la demandada MARIA CONSUELO COLORADO RAMIREZ, que dentro del término de 10 días constados a partir de la ejecutoria de esta decisión, entreguen a MARIA HELENA FIERRO HUERTAS, la totalidad del inmueble LOTE,	29/09/2023



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso

TEL 601 3532666 EXT 51160

Correo Electrónico: jrpmalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

					ubicado en la vereda de Chimbe del Municipio de Albán - Cundinamarca, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 156-93541; cuyos linderos son los siguientes: POR EL FRENTE: LINDA EN EXTENSIÓN DE 12.00 METROS, CON LA "Y" POR LA PARTE POSTERIOR O ESPALDA: EN EXTENSIÓN DE 21.00 METROS, LINDA CON PREDIO QUE LE RESTA A LOS VENDEDORES FABIO NELSON GUERRERO RINCÓN Y OTRO. POR UN COSTADO: EN EXTENSION DE 15.00 METROS, LINDA CON LA CARRETERA A VILLETA. POR EL ÚLTIMO COSTADO: EN EXTENSIÓN DE 15.00 METROS, LINDA CON LA CARRETERA QUE DE ALBÁN CONDUCE A CHIMBE Y ENCIERRA. TERCERO: NO CONDENAR a la demandada, a pagar el valor de los frutos civiles producidos los que hubiere podido percibir con mediana inteligencia y cuidado, inmueble antes descrito desde el 14 de FEBRERO de 2022. CUARTO: CONDENAR en costas a la demandada MARIA CONSUELO COLORADO RAMIREZ, en favor del demandante. QUINTO: No acceder a las pretensiones de la demanda en reconvención Demanda Declaración de Pertenencia por	
--	--	--	--	--	---	--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso

TEL 601 3532666 EXT 51160

Correo Electrónico: jrpmalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

					prescripción adquisitiva de dominio, por no haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos sustanciales para la procedencia material de la declaración de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio. por lo señalado en la parte motiva de esta providencia. SEXTO: Como consecuencia de lo anterior se ordena la cancelación y/o levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda decretada, por secretaria librense las comunicaciones correspondientes.	
--	--	--	--	--	---	--

PABLO ALEJANDRO ALVARADO GUERRERO

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso

TEL 601 3532666 EXT 51160

Correo Electrónico: jrpmalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUDIENCIA INICIAL E INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO

(ART. 372 y 373 C.G.P.)

Albán, Cundinamarca. Veintinueve (29) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

Radicado	250194089001 <u>202100107</u>
Proceso	REIVINDICATORIO
Demandantes	MARIA HELENA FIERRO HUERTAS
Demandados	MARIA CONSUELO COLORADO RAMÍREZ Y DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON ALGÚN DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE
Hora inicio de audiencia	11:14 AM
Hora fin audiencia	2:04 PM

I. INTERVINIENTES

JUEZ	Doctor OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
APODERADO DE LA PARTE ACTORA	DR JUAN SEBASTIAN CARVAJAL ALDANA
CURADORA AD LITEM	DRA LILIANA VANESA TAPIA MONTIEL

OBJETO DE LA AUDIENCIA: Audiencia inicial e instrucción y Juzgamiento prevista en el Artículo 372 del C.G.P. y 373 CGP

La Audiencia se realiza utilizando el uso de los medios tecnológicos suministrada por la Rama Judicial para el desarrollo de estas.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso

TEL 601 3532666 EXT 51160

Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Una vez surtido lo anterior, se procede con las etapas de la diligencia de la siguiente manera:

1. **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN:** Son presentados alegatos de conclusión por el apoderado de la parte demandante y la curadora ad litem.

Una vez escuchados los anteriores el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que pertenece al dominio pleno y absoluto de la demandante MARIA HELENA FIERRO HUERTAS, quien reivindica para sí, la totalidad del inmueble LOTE, ubicado en la vereda de Chimbe del Municipio de Albán - Cundinamarca, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 156-93541 cuyos linderos son los siguientes: **POR EL FRENTE:** LINDA EN EXTENSIÓN DE 12.00 METROS, CON LA “Y” **POR LA PARTE POSTERIOR O ESPALDA:** EN EXTENSIÓN DE 21.00 METROS, LINDA CON PREDIO QUE LE RESTA A LOS VENDEDORES FABIO NELSON GUERRERO RINCÓN Y OTRO. **POR UN COSTADO:** EN EXTENSION DE 15.00 METROS, LINDA CON LA CARRETERA A VILLET. **POR EL ÚLTIMO COSTADO:** EN EXTENSIÓN DE 15.00 METROS, LINDA CON LA CARRETERA QUE DE ALBÁN CONDUCE A CHIMBE Y ENCIERRA.

SEGUNDO: ORDENAR a la demandada MARIA CONSUELO COLORADO RAMIREZ, que dentro del término de 10 días constados a partir de la ejecutoria de esta decisión, entreguen a MARIA HELENA FIERRO HUERTAS, la totalidad del inmueble LOTE, ubicado en la vereda de Chimbe del Municipio de Albán - Cundinamarca, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 156-93541; cuyos linderos son los siguientes: **POR EL FRENTE:** LINDA EN EXTENSIÓN DE 12.00 METROS, CON LA “Y” **POR LA PARTE POSTERIOR O ESPALDA:** EN EXTENSIÓN DE 21.00 METROS, LINDA CON PREDIO QUE LE RESTA A LOS VENDEDORES FABIO NELSON GUERRERO RINCÓN Y OTRO. **POR UN COSTADO:** EN EXTENSION DE 15.00 METROS, LINDA CON LA CARRETERA A VILLET. **POR EL ÚLTIMO COSTADO:** EN EXTENSIÓN DE 15.00 METROS, LINDA CON LA CARRETERA QUE DE ALBÁN CONDUCE A CHIMBE Y ENCIERRA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso

TEL 601 3532666 EXT 51160

Correo Electrónico: jrpmalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: NO CONDENAR a la demandada, a pagar el valor de los frutos civiles producidos los que hubiere podido percibir con mediana inteligencia y cuidado, inmueble antes descrito desde el 14 de FEBRERO de 2022.

CUARTO: CONDENAR en costas a la demandada MARIA CONSUELO COLORADO RAMIREZ, en favor del demandante.

QUINTO: No acceder a las pretensiones de la demanda en reconvencción Demanda Declaración de Pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio, por no haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos sustanciales para la procedencia material de la declaración de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio. por lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

SEXTO: Como consecuencia de lo anterior se ordena la cancelación y/o levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda decretada, por secretaria librense las comunicaciones correspondientes.

Decisión Notificada en Estrados, y con ella procede el correspondiente Recurso de Ley.

No se interpusieron recursos.

Sin más particulares se termina la presente diligencia, siendo las 2:04 PM del veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Firma la presente Acta,


OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ




PABLO ALEJANDRO ALVARADO GUERRERO

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso

TEL 601 3532666 EXT 51160

Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ALBAN, CUNDINAMARCA

La presente es primera copia de la sentencia proferida hoy veintinueve (29) de septiembre del dos mil veintitrés (2023) del proceso Reivindicatorio- Declaración de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio con Radicado 25019-40-89-001-2021-00107 y la cual se encuentra debidamente ejecutoriada desde la fecha de su expedición, toda vez que no se interpuso recurso alguno en contra de su contenido.

Albán, Cundinamarca. veintinueve (29) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

PABLO ALEJANDRO ALVARADO GUERRERO

SECRETARIO